



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

Que, por Res. 573/17 Dec. relacionada al CUDAP: EXP-UNC 37370/17, se dispuso el pago correspondiente a la licencia anual proporcional no usufructuada y S.A.C. proporcional por finalización del contrato no docente en relación de dependencia de la Cra. Lorena Rocamundi; y

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Rocamundi concurrió a trabajar registrando el ingreso y egreso desde el 1 al 4 de agosto del corriente año;

Que el dictamen n° 61180/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que nada tiene que aclarar a lo informado a fs. 3 del expediente citado;

Que corresponde la liquidación y pago de los días trabajados, declarándolos, de legítimo abono, a fin que la administración no incurra en enriquecimiento indebido;

Por ello,

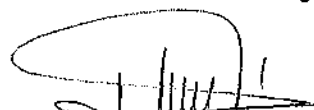
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Cra. Lorena Rocamundi (leg. 52290), del 1 al 4 de agosto del corriente año, como legítimo abono, ordenando su liquidación y pago, al Área Personal y Sueldos.

ARTÍCULO 2º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese al Área Personal y Sueldos y demás que corresponda y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO de FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 611

js